



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**

ACTA No. 00712035

LUGAR Y FECHA: San Juan de Pasto, 28 de octubre de 2021

DEPENDENCIA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL – PASTO

REFERENCIA: Acta del Comité de Adquisiciones

INTERVIENEN:

CR. ALEXANDER LOPEZ CASTRILLÓN
Oficial de Operaciones con Funciones Administrativas de Jefe de Estado Mayor BR 23 (E)
Gerente de Proyecto

CT. MARIA ALEJANDRA NEIRA GIRALDO
Jefe de Contratación CENAC PASTO (E)

CP. YEIMY PAOLA MARTÍNEZ MATIZ
Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO (E)

PS. WILMAR RAMON MILLAN ZUÑIGA,
Asesor Jurídico CENAC PASTO

CONT. PUBLICO WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Asesor Económico CENAC PASTO
Estructurador Económico

ABG. NATALIA CORAL ORDOÑEZ.
Asesora Jurídica CENAC PASTO
Estructurador Jurídico

CT. MORENO PINZON MARIA FERNANDA
Oficial Gestión Logística BASPC23
Comité Técnico Estructurador

SV. CELIS VARGAS CARLOS EDUARDO
Sub Oficial Desarrollo Humano BIBOY
Comité Técnico Estructurador

ACTA DE PONENCIA Y APROBACION ESTUDIO PREVIO PARA PARA EL PROCESO No. 066-CENAC-PASTO-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, PARA LA VIGENCIA FUTURA, CUYO OBJETO ES LA: “ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO QUE HACE PARTE DEL KIT DE DOTACIÓN DE LOS SOLDADOS A INCORPORAR EN EL 1C y 2C DEL EJÉRCITO NACIONAL, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, Y CON SUJECIÓN AL ACUERDO MARCO CCE-919-1-AMP-2019”.

1. ANTECEDENTES.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA UNIDAD

Se verificaron antecedentes contractuales relacionados con el objeto del presente proceso de características técnicas iguales o similares desarrollados por el MDN-Ejército Nacional - CENAC Regional Pasto, durante las vigencias anteriores, encontrando las siguientes:

No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
081-CENAC-PASTO 2018	MINIMA CUANTIA	CREACIONES BAGS STAR S.A.S - NIT: 900416534-2	ADQUISICIÓN DEL KIT DE INCORPORACIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO VIGENCIA FUTURA 2019.	\$ 70.638.400,00	02 de febrero de 2019
031-CENAC-PASTO-2019	MENOR CUANTIA	CREACIONES BAGS STAR S.A.S - NIT: 900416534-2	"ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DE LOS SOLDADOS INCORPORADOS PARA EL 2C-3C-4C DEL EJÉRCITO NACIONAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, VIGENCIA 2019".	\$ 122.673.564,00	31 de Agosto de 2019
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 051-CENAC-PASTO-2019	MINIMA CUANTIA	CREACIONES BAGS STAR S.A.S - NIT: 900416534-2	ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DE LOS SOLDADOS INCORPORADOS PARA EL PRIMER CONTINGENTE DEL AÑO 2020 DEL EJÉRCITO NACIONAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, A EJECUTAR POR APALANCAMIENTO EN LA VIGENCIA 2019 Y VIGENCIA FUTURA 2020	\$ 50.030.606,62	31 de enero de 2020
ORDEN DE COMPRA	ACUERDO MARCO	UNION TEMPORAL INDUSABAG	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DEPORTE QUE HACE PARTE DEL KIT DE INCORPORACIÓN DE LOS SOLDADOS A INCORPORAR PARA EL 2C-3C-4C DEL EJÉRCITO NACIONAL, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, VIGENCIA 2020 Y CON SUJECCIÓN AL ACUERDO MARCO CCE-919-1-AMP-2019	\$ 46.283.565,95	1 de diciembre de 2020
ORDEN DE COMPRA	ACUERDO MARCO	UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019 N.I.T. 901334268	ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DEL UNIFORME DE DEPORTES PARA EL PERSONAL QUE SE INCORPORA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO DE LAS DIFERENTES UNIDADES CENTRALIZADAS	\$ 98.882.050,40	30/11/2021

Con lo anterior se relaciona la contratación que la Entidad ha realizado en las cuatro vigencias fiscales inmediatamente anteriores, deduciendo que es viable la contratación que se pretende adelantar en el siguiente proceso.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS CENAC Y OTRAS ENTIDADES

Se realizó la consulta y análisis en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, sobre órdenes de compra generadas a través de la TVEC, por diferentes entidades y otras CENAC con similares o iguales características a las del presente proceso, encontrando las siguientes:

Orden de Compra▲	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
78243	CENAC TUNJA	2021-10-25 09:04:35	Emitido	Material de Intendencia II	\$38,888,903
78179	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA – CENEC	2021-10-22 16:15:28	Emitido	Material de Intendencia II	\$26,077,348
77796	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR	2021-10-14 18:03:30	Emitido	Material de Intendencia II	\$88,417,840
77778	CENAC IBAGUE	2021-10-14 15:41:33	Emitido	Material de Intendencia II	\$18,899,358
77729	COMANDO ARMADA NACIONAL	2021-10-14 11:17:39	Emitido	Material de Intendencia II	\$25,693,204
77456	VALLE DEL CAUCA - MUNICIPIO DE SEVILLA	2021-10-08 17:08:07	Emitido	Material de Intendencia II	\$2,156,994
77455	VALLE DEL CAUCA - MUNICIPIO DE SEVILLA	2021-10-08 17:07:57	Emitido	Material de Intendencia II	\$12,495,807
77450	VALLE DEL CAUCA - MUNICIPIO DE SEVILLA	2021-10-08 16:56:49	Emitido	Material de Intendencia II	\$6,080,013
77418	MUNICIPIO DE LEBRIJA	2021-10-08 11:14:25	Emitido	Material de Intendencia II	\$3,147,306
77384	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	2021-10-07 16:20:55	Emitido	Material de Intendencia II	\$130,090,800
77310	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2021-10-07 06:03:35	Emitido	Material de Intendencia II	\$59,994,691

77309	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2021-10-07 06:03:24	Emitido	Material de Intendencia II	\$114,954,690
77302	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - BUCARAMANGA	2021-10-06 20:11:57	Emitido	Material de Intendencia II	\$46,222,738
77274	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION	2021-10-06 12:54:14	Emitido	Material de Intendencia II	\$65,731,058
77221	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2021-10-05 16:40:34	Emitido	Material de Intendencia II	\$69,980,774
77220	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2021-10-05 16:40:23	Emitido	Material de Intendencia II	\$41,995,595
77175	CENAC VILLAVICENCIO	2021-10-05 08:33:08	Emitido	Material de Intendencia II	\$52,436,169
77040	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA – CENEC	2021-10-01 14:18:19	Emitido	Material de Intendencia II	\$15,439,422
77022	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2021-10-01 11:43:34	Emitido	Material de Intendencia II	\$139,953,547
76973	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2021-10-01 07:21:29	Emitido	Material de Intendencia II	\$59,999,899
76924	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2021-09-30 15:22:54	Emitido	Material de Intendencia II	\$84,168,700
76875	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	2021-09-29 17:25:45	Emitido	Material de Intendencia II	\$58,560,339
76861	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE POPAYAN	2021-09-29 16:57:27	Emitido	Material de Intendencia II	\$37,856,677

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1. JUSTIFICACIÓN.

La Central Administrativa y Contable regional pasto, concentra la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Por lo tanto, es de su competencia concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la organización del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva. Para ello, se hace necesario planear y contratar de acuerdo a las necesidades planteadas por cada una de las Unidades Centralizadas conforme a la asignación de la vigencia Futura 2022 y así garantizar que todas estas sean suplidas, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 6302 del 2014 manual de contratación del Ministerio De Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y demás normas complementarias.

El Ejército Nacional en cumplimiento de su misión institucional y su obligación constitucional de defender la soberanía Nacional, incorpora personal de soldados a sus diferentes unidades tácticas para que presten su servicio militar obligatorio, requiriendo proporcionar a cada uno de ellos un kit de incorporación el cual está compuesto por diversos elementos como: Elementos de uso Exclusivo para el Kit de Dotación, dentro de los cuales está el Uniforme Deportivo (Camiseta y Pantalóneta) de conformidad a los requisitos generales establecidos en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"; permitiendo así una pronta adaptación a la vida militar.

El Uniforme Deportivo, es un bien de características técnicas uniformes que para su adquisición y según lo establecido en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, están obligadas a adquirir mediante el proceso de Acuerdos Marcos de Precios vigentes en Colombia Compra Eficiente que

para el caso que nos ocupa corresponde al Acuerdo Marco de Material de Intendencia (Acuerdo Marco CCE-919-1-AMP-2019) dentro del proceso de licitación CCENEG-014-1-2019. El presupuesto asignado para el presente proceso de contratación se encuentra respaldado de conformidad a las directrices establecidas por el Ejército Nacional mediante Solicitud de Traslado de Apropiación, con Radicado No. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1, del 6 de septiembre de 2021; Asignación Cupo Vigencia Futura, Adquisición "Kit Dotación" 1C – 2C 2022 Circular No. 2021217011946733/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1, del 16 de septiembre de 2021 y Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 66621 de fecha 16 de septiembre de 2021, emitido por la Jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto.

Por lo anterior el Ejército Nacional anualmente incorpora parte de dicho personal de acuerdo al cronograma establecido para la vigencia, cronograma que se desarrolla en diferentes fechas de incorporación para la vigencia 2022. Por tal razón La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, planea contratar, y adquirir los elementos del Uniforme Deportivo (camiseta y pantaloneta), para el personal del 1C y 2C de la vigencia 2022 que se incorpora a la prestación del servicio militar obligatorio de las diferentes unidades centralizadas, el cual deberá garantizar la adquisición de dicho UNIFORME DEPORTIVO.

De conformidad con la Ley 48 de 1993 Reglamentada por el Decreto Nacional 2048 de 1993 "Por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento y Movilización en su título I - Capítulo I - Artículo 10. Todo varón colombiano está obligado a definir situación militar a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad, a excepción de los estudiantes de bachillerato, quienes definirán cuando obtengan su título de bachiller; así como en su Título V DERECHOS, PRERROGATIVAS Y ESTÍMULOS, establece en el Art. 39, Literal A: "Desde el día de su incorporación hasta la fecha del licenciamiento, tendrá derecho a ser atendido por cuenta del Estado, en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar y disfrutará de una bonificación mensual", y lo preceptuado en la "DIRECTIVA LOGÍSTICA DE INTENDENCIA PERMANENTE 001 - No. 219979/98 CEITE-DINTR-336" reza lo siguiente en el numeral 3.1. Partida para conscriptos. "Los Soldados conscriptos tienen derecho a una partida para incorporación, valor que se asignará por una sola vez al momento de la incorporación".

Las unidades que se mencionarán más adelante, realizarán la incorporación de soldados de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA PERMANENTE No. 0953 de 2016 QUE EMITE POLÍTICAS PARA LA INCORPORACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE SOLDADOS QUE SE PRESENTAN AL SERVICIO MILITAR. PLAN 00023857 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE EMITE EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTINGENTES 1roC y 2doC de 2022 para la incorporación y licenciamiento de los soldados, que se encuentran avalados por la asignación presupuestal. Las cuales establecen los parámetros para determinar el número de soldados para los contingentes que requiere cada unidad con el fin de suplir las necesidades del servicio y realizar las diferentes labores establecidas para el Soldado.

Por lo tanto, se requiere la: "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO QUE HACE PARTE DEL KIT DE DOTACIÓN DE LOS SOLDADOS A INCORPORAR EN EL 1C y 2C DEL EJÉRCITO NACIONAL, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, Y CON SUJECCIÓN AL ACUERDO MARCO CCE-919-1-AMP-2019", con destino a unidades centralizadas por la CENAC PASTO, de acuerdo con la descripción, requisitos, especificaciones y demás condiciones proyectadas por la entidad, los cuales corresponden a las características técnicas descritas en la norma técnica, la cual se anexa al presente proceso con la siguiente descripción:

- ✓ Se debe cumplir con la descripción técnica del ítem UNIFORME DEPORTIVO (camiseta y pantaloneta) de conformidad con los requisitos generales establecidos en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA".
- ✓ Téngase en cuenta que la asignación presupuestal para los kits que se encuentra discriminada mediante Solicitud de Traslado de Apropiación, con Radicado No. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1, del 6 de septiembre de 2021; Asignación Cupo Vigencia Futura, Adquisición "Kit Dotación" 1C – 2C 2022 Circular No. 2021217011946733/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1, del 16 de septiembre de 2021 y Asignación de Vigencias Futuras No. 66621 de fecha 16 de septiembre de 2021, emitido por la Jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto

- ✓ La necesidad antes planteada, se encuentra consolidada en el Plan de Necesidades No. 000066 de fecha 01 de octubre de 2021.

Por lo anterior, es necesario contratar la adquisición del UNIFORME DEPORTIVO (camiseta y pantaloneta), elementos del kit de incorporación de los soldados para el primer contingente y segundo contingente de la vigencia 2022, ya que en el momento no se cuenta con los mismos y se hace necesario adquirirlos.

La necesidad que se pretende satisfacer según Plan de Necesidades No. 000066 de fecha 01 de octubre de 2021, tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que los Uniformes Deportivos (camiseta y pantaloneta), que conforman el Kit de Incorporación, se encuentran disponibles en la Tienda Virtual de Estado Colombiano y el Acuerdo Marco y está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) con la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y corresponde a los siguientes ítems:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	TALLA	NECESIDAD TOTAL
		02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			
1	53102701	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISA Y PANTALONETA)	UNIFORME DEPORTIVO NTMD 0299-A1. Ver imagen páginas 35 y 36. Acuerdo marco material de intendencia II CCE-919-1-AMP-2019	UNIDAD	S	193
2	53102701	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISA Y PANTALONETA)	UNIFORME DEPORTIVO NTMD 0299-A1. Ver imagen páginas 35 y 36. Acuerdo marco material de intendencia II CCE-919-1-AMP-2019	UNIDAD	M	381
3	53102701	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISA Y PANTALONETA)	UNIFORME DEPORTIVO NTMD 0299-A1. Ver imagen páginas 35 y 36. Acuerdo marco material de intendencia II CCE-919-1-AMP-2019	UNIDAD	L	418
4	53102701	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISA Y PANTALONETA)	UNIFORME DEPORTIVO NTMD 0299-A1. Ver imagen páginas 35 y 36. Acuerdo marco material de intendencia II CCE-919-1-AMP-2019	UNIDAD	XL	172
*	TOTAL KIT DE INCORPORACIÓN (UNIFORME DEPORTIVO)					1164

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN EL UNIFORME DEPORTIVO COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN POR CONTINGENTE, ASIGNADOS PARA CADA UNIDAD:

UNIDADES	TOTAL KIT INC. 1C 2022	TOTAL KIT INC. 2C 2022	TOTAL x UNID 1C - 2C 2022
BITER23	12	0	12
BIBOY	108	108	216
BASGO53	108	108	216
GMCAB	108	108	216
BIANG23	108	108	216
BAEEV20	108	108	216
BICON52	36	36	72
TOTAL KITS	588	576	1164

Por lo anteriormente expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, prevé adelantar el proceso que tiene por objeto la: "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO QUE HACE PARTE DEL KIT DE DOTACIÓN DE LOS SOLDADOS A INCORPORAR EN EL 1C y 2C DEL EJÉRCITO NACIONAL, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, Y CON SUJECIÓN AL ACUERDO MARCO CCE-919-1-AMP-2019", conforme a las necesidades establecidas en el Plan de Necesidades No. 000066 de fecha 01 de octubre de 2021, consolidado por el Área de Planes y que contiene el siguiente Rubro:

No.	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD
1	02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UNIDADES BENEFICIARIAS

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios> por lo cual se permite señalar:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
53000000	53100000	53102700	53102701	Uniformes militares
53000000	53100000	53102700	53102710	Uniformes corporativos

Nota: *La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)"*

2.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios, con el fin de suplir la necesidad anterior descrita, según Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios." (...) teniendo en que el acuerdo marco de precios cubre la necesidad de la entidad por medio de diferentes proveedores con la capacidad de suministrar los Uniformes Deportivos (camiseta y pantaloneta) en las condiciones del contrato de Acuerdo Marco de Precios No. CCE-919-1-AMP-2019.



Material de Intendencia II

Acuerdo Marco de Material de Intendencia II

CCENEG-014-1-2019

De Octubre 23, 2019 hasta Octubre 23, 2022

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago del Material de Intendencia por parte de las Entidades Compradoras.

Condiciones del Acuerdo Marco de Precio: Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir Material de Intendencia bajo Norma Técnica del Ministerio de Defensa como: botas, calcetines, calzado de calle, camisetas, uniformes deportivos, pijamas, pantaloncillos tipo bóxer, chalecos proveedores de munición, tirantes

y chaquetas de campaña, cobijas, frazadas, colchones, hamacas, morrales, tulas, toallas y material de campaña.

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco de Material de intendencia (Acuerdo Marco CCE-919-1-AMP-2019)

Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: 23 de octubre de 2022.

Vigencia máxima para las Órdenes de Compra: 22 de abril de 2023.

3. PRESUPUESTO ESTABLECIDO DE ACUERDO A LA ASIGNACION DE VIGENCIAS FUTURAS.

El presupuesto asignado para la Vigencia Futura, se encuentra respaldado de conformidad a las directrices establecidas por el Ejército Nacional mediante Solicitud de Traslado de Apropiación, con Radicado No. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1, del 6 de septiembre de 2021; Asignación Cupo Vigencia Futura, Adquisición "Kit Dotación" 1C – 2C 2022 Circular No. 2021217011946733/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1, del 16 de septiembre de 2021 y Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 66621 de fecha 16 de septiembre de 2021, emitido por la Jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto.

De acuerdo con las necesidades previamente establecidas, el presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 52.380.000,00), respaldado por Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 66621 de fecha 16 de septiembre de 2021, expedido por la Directora de la Oficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto que contiene el siguiente Rubro:

No.	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR APROPIACIÓN DE LA NECESIDAD
1	02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UNIDADES BENEFICIARIAS	52.380.000,00
*	TOTAL ASIGNACIÓN VIGENCIA FUTURA 2022 UNIFORME DEPORTIVO				52.380.000,00

La distribución del presupuesto correspondiente a la ASIGNACION DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2021 PARA APALANCAMIENTO: Por un valor de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MDA/CTE. (\$ 270.000,00).

No.	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD SOLDADOS 1C - 2022	VALOR APROXIMADO UNIFORME DEPORTIVO	VALOR APROPIACIÓN DE LA NECESIDAD
1	02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BITER23	6	45.000,00	270.000,00
*	TOTAL ASIGNACIÓN VIGENCIA FUTURA 2022 UNIFORME DEPORTIVO						270.000,00

PRESUPUESTO ASIGNACION DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS 2022: Por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MDA/CTE. (\$ 52.110.000,00).

No.	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD SOLDADOS 2C - 2022	VALOR APROXIMADO UNIFORME DEPORTIVO	VALOR APROPIACIÓN DE LA NECESIDAD
1	02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BITER23	6	45.000,00	270.000,00
2	02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BIBOY	216	45.000,00	9.720.000,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No. 066-CENAC-PASTO-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, PARA LA VIGENCIA FUTURA, CUYO OBJETO ES LA: "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO QUE HACE PARTE DEL KIT DE DOTACIÓN DE LOS SOLDADOS A INCORPORAR EN EL 1C Y 2C DEL EJERCITO NACIONAL, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, Y CON SUJECCIÓN AL ACUERDO MARCO CCE-919-1-AMP-2019".

No.	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD SOLDADOS 2C - 2022	VALOR APROXIMADO UNIFORME DEPORTIVO	VALOR APROPIACIÓN DE LA NECESIDAD
3	02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BASGO53	216	45.000,00	9.720.000,00
4	02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	GMCAB	216	45.000,00	9.720.000,00
5	02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BIANG23	216	45.000,00	9.720.000,00
6	02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAEEV20	216	45.000,00	9.720.000,00
7	02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BICON52	72	45.000,00	3.240.000,00
*	TOTAL ASIGNACIÓN VIGENCIA FUTURA 2022 UNIFORME DEPORTIVO						52.110.000,00

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LAS CANTIDADES DE UNIFORMES DEPORTIVOS COMPLETOS (CAMISETA Y PANTALONETA), CORRESPONDIENTES A CADA KIT, POR CADA UNIDAD Y CONTINGENTE:

UNIDADES	TOTAL KIT INC. 1C 2022	TOTAL KIT INC. 2C 2022	TOTAL x UNID 1C - 2C 2022	VALOR APROXIMADO UNIFORME DEPORTIVO	VALOR APROXIMADO 1C - 2C VIGENCIA 2022
BITER23	12	0	12	45.000,00	540.000,00
BIBOY	108	108	216	45.000,00	9.720.000,00
BASGO53	108	108	216	45.000,00	9.720.000,00
GMCAB	108	108	216	45.000,00	9.720.000,00
BIANG23	108	108	216	45.000,00	9.720.000,00
BAEEV20	108	108	216	45.000,00	9.720.000,00
BICON52	36	36	72	45.000,00	3.240.000,00
TOTAL KITS	588	576	1164		52.380.000,00

3.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - ASIGNACION DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MHerbenavi Erika Nathalia Benavides Moreano Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Fecha y Hora Sistema: 2021-10-28 5:19 p. m.		
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"				
Número:	10921	Fecha Registro:	2021-10-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	270.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	270.000,00
				Saldo x Comprometer:	270.000,00
				Vr. Bloqueado:	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Número:	10921	Fecha Registro:	2021-10-28	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE GENAC PASTO	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	
					VALOR INICIAL
					VALOR OPERACION
					VALOR ACTUAL
					SALDO X COMPROMETER
					VALOR BLOQUEADO
					Total:
					270.000,00
					0,00
					270.000,00
					270.000,00
					0,00
Objeto: Adquisición uniformes de deportes que hacen parte del KIT DE INCORPORACION para el 1 CONTINGENTE y 2 CONTINGENTE -2022. Apalancamiento Vigencia Futura 2022.					

CP. YEIMY PAOLA MARTINEZ MATIZ
Suboficial (E) Presupuesto Cenac Regional Pasto

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

4.1. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco CCE-919-1-AMP-2019, y los proveedores suscritos en él, la orden de compra establecida en la plataforma virtual del acuerdo, resultara ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva de los respectivos proveedores en los términos del acuerdo, que en toda caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo.

Según el Análisis realizado por el Comité Económico Estructurador el presupuesto base destinado para el Uniforme Deportivo, es hasta por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$52.380.000,00), incluyen el IVA correspondiente, además de todos los impuestos, gravámenes, tasas y en general todos los costos asociados a que haya lugar.

PRECIOS UNITARIOS SEGÚN CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO DE MATERIAL DE INTENDENCIA



Proveedor	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Producto	Unidad	Precio (SIN IVA)	Observaciones
UT FACOCREAR 2019	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 63.632	
UT DOTAMUNDO	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 59.781	
UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 38.399	
UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 56.172	
UNION TEMPORAL INDUSABAG	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 36.204	
MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 61.438	Proveedor suspendido temporalmente del Acuerdo Marco
JEM SUPPLIES SAS	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 59.243	
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 59.243	
INDUSTRIAS SALGARI S.A.S	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 55.357	

PRECIO DEL MATERIAL DE INTENDENCIA - UNIFORME DEPORTIVO (CAMISETA Y PANTALONETA).

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Productos de Material de Intendencia al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para entregar los Productos de Material de Intendencia.

Colombia Compra Eficiente publicará en el Catálogo para cada uno de los Proveedores el precio de los Productos. Los Proveedores podrán ofrecer en la Cotización de la Operación Secundaria menores precios a los contenidos en el Catálogo.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{?} = \frac{\text{???}}{1-G}$$

Dónde:

- ??? es el precio del bien y/o servicio en el Catálogo
- ? es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), ? será igual a cero (0).
- ? es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

4.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo al Plan de Necesidades No. 000066 de fecha 01 de octubre de 2021, se debe suplir la necesidad (Uniforme Deportivo), para 1164 soldados que se pretende incorporar.

Una vez realizada la solicitud de cotización en el simulador de la tienda virtual, se puede evidenciar que se cubriría la necesidad en un 100%, es decir que con el precio unitario del simulador se puede adquirir la totalidad de los 1164 uniformes deportivos para los soldados del 1roC y 2doC de la vigencia 2022, tal y como se referencia en la siguiente imagen:

Item	Producto	Cantidad	Precio Und	Precio Techo Máximo (Cláusula 8)	Precio Total
1	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	1164	\$ 36.204,30	\$ 36.386,23	\$ 42.353.571,72
Sub Total:					\$ 42.353.571,72
IVA:					\$ 8.047.178,63
Valor Total:					\$ 50.400.750,35

Resumen de la Cotización

Item	Producto	Cantidad	Precio Und	Precio Techo Máximo (Cláusula 8)	Precio Total
1	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	1.164	\$ 36.204,30	\$ 36.386,23	\$ 42.353.571,72

Sub Total:	\$ 42.353.571,72
IVA:	\$ 8.047.178,63
Valor Total:	\$ 50.400.750,35
Presupuesto Oficial:	\$ 52.380.000,00
Diferencia:	\$ 1.979.249,35

NOTA: Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta cubrir la necesidad en un 100% o hasta agotar el total del presupuesto oficial, lo que ocurra primero; sin embargo y conforme al simulador de la cotización, la necesidad será cubierta en un 100% por tal razón después de realizar el ajuste de las cantidades, el excedente que resulte de la diferencia entre el presupuesto oficial y el presupuesto de la orden de compra, deberá ser devuelto al Tesoro Nacional.

4.3. RESULTADO EVENTO DE COTIZACIÓN

Según el evento de cotización creado en la plataforma virtual secop 2 del ACUERDO MARCO CCE-919-1-AMP-2019, presentaron cotización los siguientes oferentes inscritos:

Respuestas

Exportar		Vista	Todo	Avanzado	Buscar	
Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Manufacturas Cadugi S.A.S.	Manufacturas Cadugi S.A.S. - #719753	16/11/21 15:01 -0500	50.400.750,35 COP	53.713.582,11 COP	-3.312.831,760 COP	
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #720030	04/11/21 15:26 -0500	50.400.750,35 COP	82.473.963,93 COP	-32.073.213,580 COP	
INDUSTRIAS SALGARI S.A.S	INDUSTRIAS SALGARI S.A.S - #720098	16/11/21 13:41 -0500	50.400.750,35 COP	53.945.000,79 COP	-3.544.250,440 COP	
UNION TEMPORAL DOTAMUNDO	UNION TEMPORAL DOTAMUNDO - #720737	11/11/21 11:25 -0500	50.400.750,35 COP	49.933.397,36 COP	467.352,99 COP	
UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019	UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019 - #721507	16/11/21 16:51 -0500	50.400.750,35 COP	48.720.731,34 COP	1.680.019,01 COP	
UNION TEMPORAL INDUSABAG	UNION TEMPORAL INDUSABAG - #723560	16/11/21 16:24 -0500	50.400.750,35 COP	50.148.748,19 COP	252.002,16 COP	
Jem Supplies S.A.S	Jem Supplies S.A.S - #726367	16/11/21 14:58 -0500	50.400.750,35 COP	82.473.963,93 COP	-32.073.213,580 COP	

Por página 15 | 45 | 90



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**

4.4. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES.

Nombre del campo	¿Obligatorio?	Manufacturas Cadugi S.A.S. - #719753	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #720030	INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. - #720098	UNION TEMPORAL DOTAMUNDO - #720737	UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019 - #721507	UNION TEMPORAL INDUSABAG - #723560	Jem Supplies S.A.S - #726367	Cantidad	Precio base	Unidades de medida
Artículos que no están en lotes (a continuación)	N	No se requiere nada	No se requiere nada	No se requiere nada	No se requiere nada	No se requiere nada	No se requiere nada	No se requiere nada	N/D		N/D
Precio unitario del proveedor para "mdi02--Uniforme deportivo NTMD 0299 A1":	N	38.777,89 COP	59.541,11 COP	38.944,96 COP	36.048,83 COP	35.173,36 COP	36.204,30 COP	59.541,11 COP	1164	36.386,23 COP	Unidad
Capacidad del proveedor:	N	1164	1164	1164	1164	1164	1164	1164			
Nombre del artículo del proveedor:	N										
ID/Número de parte del proveedor:	N										
Descripción del Proveedor:	N										
Plazo de entrega del proveedor:	N										
Precio total antes de iva		45.137.463,96 COP	69.305.852,04 COP	45.331.933,44 COP	41.960.838,12 COP	40.941.791,04 COP	42.141.805,20 COP	69.305.852,04 COP		42.353.571,72 COP	
Precio unitario del proveedor para "mdi02--IVA":	N	8.576.118,15 COP	13.168.111,89 COP	8.613.067,35 COP	7.972.559,24 COP	7.778.940,30 COP	8.006.942,99 COP	13.168.111,89 COP	1	8.047.178,63 COP	Unidad
Capacidad del proveedor:	N	1	1	1	1	1	1	1			
Nombre del artículo del proveedor:	N										
ID/Número de parte del proveedor:	N										
Descripción del Proveedor:	N										
Plazo de entrega del proveedor:	N										
Precio total iva incluido		53.713.582,11 COP	82.473.963,93 COP	53.945.000,79 COP	49.933.397,36 COP	48.720.731,34 COP	50.148.748,19 COP	82.473.963,93 COP		50.400.750,35 COP	
Diferencia		-COP 3.312.831,7600	-COP 32.073.213,5800	-COP 3.544.250,4400	COP 467.352,9900	1.680.019,0100	COP 252.002,1600	-COP 32.073.213,5800			



Calle 22 No 14-47 av. Colombia San Juan de pasto-Nariño
(032)-7368526
cenacpas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL PASTO**

Para el presente proceso de selección la opción más favorable en precio es la que corresponde al oferente UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019 - #721507.

☰ Artículos y lotes

Mostrar Mejor precio | Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (2 artículos)				
mdi02--Uniforme depo...		1.164,0000 (Unidad) x	35.173,36 COP	40.941.791,04 COP UNION
mdi02--IVA		1,0000 (Unidad) x	7.778.940,30 COP	7.778.940,30 COP UNION
Total de la base			50.400.750,35 COP	
Mejor total (todos los proveedores)			48.720.731,34 COP Ahorros 1.680.019,01 COP	
Mejor total de proveedor			48.720.731,34 COP UNION Ahorros 1.680.019,01 COP	

Según el Análisis realizado por el Comité Económico Estructurador y conforme al resultado del evento de cotización el presupuesto destinado para la orden de compra, es hasta por la suma de cuarenta y ocho millones setecientos veinte mil setecientos treinta y un pesos PESOS con treinta y cuatro centavos M/CTE (\$48.720.731,34), incluyen el IVA correspondiente, además de todos los impuestos, gravámenes, tasas y en general todos los costos asociados a que haya lugar.

PRESUPUESTO A COMPROMETER

No.	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR APROPIACIÓN DE LA NECESIDAD	VALOR PRESUPUESTO A CONTRATAR	REDUCCIÓN
1	02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UNIDADES BENEFICIARIAS	52.380.000,00	48.720.731,34	3.659.268,66
*	TOTAL ASIGNACIÓN VIGENCIA FUTURA 2022 UNIFORME DEPORTIVO				52.380.000,00	48.720.731,34	3.659.268,66

VALOR UNITARIO UNIFORME DE DEPORTE

No.	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO O A CONTRATAR	NUMERO DE UNIFORMES DEPORTIVOS	VALOR UNITARIO UNIFORME DEPORTIVO
1	02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UNIDADES BENEFICIARIAS	48.720.731,34	1.164,00	41.856,29840206
*	TOTAL ASIGNACIÓN VIGENCIA FUTURA 2022 UNIFORME DEPORTIVO				48.720.731,34	1.164,00	41.856,29840206

5. ANÁLISIS TÉCNICO - NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Revisados términos y Condiciones de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Materiales de Intendencia II, los estudios previos, especificaciones técnicas, catálogo del acuerdo y demás documentos que hacen parte integral de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Material de Intendencia para la adquisición de Uniforme Deportivo (Camiseta y Pantalóneta) con sujeción al ACUERDO MARCO CCE-919-1-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y UT FACOCREAR 2019; UT DOTAMUNDO; UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA; UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC; UNION TEMPORAL INDUSABAG; MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.; JEM SUPPLIES SAS; INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS e INDUSTRIAS SALGARI S.A.S, se establece que las condiciones de ejecución y especificaciones técnicas se ajustan a la necesidad

establecida por la unidades beneficiarias en el Plan de Necesidades No. 000066 de fecha 01 de octubre de 2021 así:

5.1. CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO DE MATERIAL DE INTENDENCIA.

5.1.1. DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Acuerdo Marco	Es el instrumento objeto del presente documento que permite agregar la demanda de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y otras Entidades Estatales que requieren Material de Intendencia.
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Entidad Compradora	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Entidades Estatales	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
GTMD	Es la Guía Técnica del Ministerio de Defensa
Material de Intendencia	Son los Productos que adquieren las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la dotación de su personal uniformado y el cumplimiento de sus actividades.
NTMD	Es la Norma Técnica del Ministerio de Defensa.
Oferta	En la Operación Principal es la propuesta presentada por los Proponentes interesados en ser Proveedores del Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia. En la Operación Secundaria es la cotización.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades, negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la definición de las condiciones en que las Entidades Compradoras compran, reciben y pagan el Material de Intendencia y en la que los proveedores las cotizan y venden al amparo del Acuerdo Marco.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantarse en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar el material de intendencia; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar la compra de material de intendencia. Esta Operación inicia con la Solicitud de Cotización elevada por la Entidad Compradora y finaliza con la colocación y aceptación de la Cotización más económica
Orden de Compra	Es el contrato que celebra la Entidad Compradora con el Proveedor del Acuerdo Marco, el cual genera derechos y obligaciones para las partes. Este contrato se deriva de la aceptación de por parte de la Entidad Compradora de la Cotización que presenta el Proveedor a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Producto	Es el bien de Material de Intendencia que hace parte de del presente Acuerdo Marco
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente
Reunión de Coordinación	Es el acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad "acta", en donde se establecen y detallan todos y cada uno puntos acordados para el proceso de la evaluación. Los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visitas para materia prima, 2%, 80% y 100% y demás requisitos) realizados en la Reunión de Coordinación son de obligatorio cumplimiento
RPN	Es el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección abreviada por compra de Catálogo derivada del Acuerdo Marco, solicitando a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de Material de Intendencia.
Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco regulada por la Ley 527 de 1999.

5.1.2. CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO DE MATERIAL DE INTENDENCIA.

Proveedor	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Producto	Unidad	Observaciones
UT FACOCREAR 2019	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	

CONTINUACIÓN ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR EL ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 069-CENAC PASTO-2021 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION, CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN HÉRCULES (FTCEC HÉRCULES) UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"

Proveedor	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Producto	Unidad	Observaciones	
UT DOTAMUNDO	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und		
UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und		
UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und		
UNION TEMPORAL INDUSABAG	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und		
MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und		Proveedor suspendido temporalmente del Acuerdo Marco
JEM SUPPLIES SAS	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und		
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und		
INDUSTRIAS SALGARI S.A.S	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und		

5.1.3. ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD COMPRADORA EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 1) Para iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de Material de Intendencia, la Entidad Compradora deberá definir si el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización es superior a la mínima cuantía establecida en la Entidad; de ser así, procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la contratación del Material de Intendencia enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de cinco (5) días hábiles contados a partir de la Solicitud para recibir las Cotizaciones. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 am. y 5:00 pm.

Si después de enviar el evento a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar el evento por una sola vez y ampliar el plazo antes de la finalización del plazo inicial para recibir las Cotizaciones. La Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Compradora podrá cancelar el evento de Cotización a través de acto administrativo motivado, antes de que se presenten las Cotizaciones.

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora: (i) verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad; (ii) anexa la justificación de su compra; (iii) solicita una Cotización a los Proveedores por Producto de Material de Intendencia a través de la Tienda Virtual del estado Colombiano, en la cual la Entidad Compradora debe indicar: (a) el Producto; (b) las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del Producto; (c) las fechas estimadas de las entregas parciales (si aplica); (d) verifica si aplica pruebas de laboratorio y certificado de la conformidad; (d) especificaciones adicionales de color, modelo y materiales cuando el Producto lo requiera; y (iv) verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente¹; (v) selecciona al Proveedor que cotiza el menor precio para el Material de Intendencia en la Operación Secundaria; (vi) coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco. La Entidad Compradora verifica la entrega del Material de Intendencia de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Acuerdo Marco, en caso de estar conforme a lo establecido en las normas técnicas y/o pasar las condiciones establecidas en las pruebas de laboratorio deberá recibirlas y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio o al que haya lugar; y (vii) liquida la Orden de Compra dentro de los establecidos en la Ley.

- 2) La Entidades Compradoras deberán incluir en la Solicitud de Cotización los tributos del orden territorial (gravámenes como estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación.

- 3) La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los cinco (5) días hábiles.
- 4) La Entidad Compradora puede definir hasta tres (3) entregas parciales para lo cual deberá aplicar lo señalado en la Sección IV.D. del Pliego de Condiciones.
- 5) Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Oferta con posibles precios artificialmente bajos cuando a criterio de la Entidad Compradora, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 6) La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- 7) En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:
 - a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de éstos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- 8) Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio.
- 9) Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurrido en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los Productos de Material de Intendencia solicitados. La Orden de Compra debe indicar su término de duración. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener una termino de duración que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1. de la Cláusula 17 del presente documento. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor Material de Intendencia con un plazo adicional al

término de duración del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán, para este caso, hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

- 10) Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el Producto.
- 11) El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los Productos de Material de Intendencia de la Solicitud de Cotización, de lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los Productos a contratar.
- 12) La aceptación de la solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe proceder a expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal.
- 13) Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 17 del presente documento.
- 14) La Entidad Compradora debe designar un supervisor o interventor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el manual de contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que los Productos de Material de Intendencia cumplen con las normas técnicas de los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 ; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación; (vi) levantar un acta de la Reunión de Coordinación, con los puntos acordados para el proceso de evaluación, la cual deberá dejar constancia de: a) lugar y fecha para la toma de muestras y visitas de seguimiento; b) los planes de muestreo para materias primas de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2. de la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3; c) definir el tipo de muestreo y el plan de muestreo a utilizar y la cantidad de resultados que se deben reportar teniendo en cuenta el plan de muestreo requerido en la NTMD de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. de la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3; y d) cualquier otro detalle relevante para el normal desarrollo del proceso de certificación de lotes, (vii) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, lo establecido en la Ley y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3; (viii) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (viii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.
- 15) Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 16) Pagar el valor de los bienes recibidos en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.
- 17) Verificación del cumplimiento de las normas técnicas en la Operación Secundaria:

Las Entidades Compradoras para la verificación del cumplimiento de las características y normas técnicas de los Productos adjudicados en el proceso de la licitación pública

CCENEG-014-1-2019, solicitados en las Órdenes de Compra, deberá aplicar la Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del Sector Defensa - GTMD0004-A3 y sus actualizaciones, así como a la norma técnica de cada Producto relacionada en la Tabla 1.

La guía de la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa recoge las mejores prácticas para la verificación de las normas técnicas de los Productos y contribuye a reducir el riesgo de mala calidad en los bienes contratados. No obstante, dado que la GTMD-0004-A3 puede ser actualizada, Colombia Compra Eficiente establece que la guía a la cual debe darse estricto cumplimiento por la Entidad Compradora es la que se encuentre vigente.

Conforme con la GTMD-0004-A3, para las Órdenes de Compra menores de 100 SMLMV, no es necesaria la presentación por parte del Proveedor de un certificado de conformidad. En este caso el evaluador técnico del Producto o la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad del Producto realiza el muestreo para la revisión de requisitos específicos conforme lo señala la NTMD, y en coordinación con el Proveedor envía las muestras a laboratorios de pruebas y ensayos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la NTMD aplicada. El Proveedor debe asumir los costos que se generen por la realización de los ensayos de laboratorio.

Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras podrán; (i) verificar el cumplimiento de las NTMD por parte de cualquiera de los Proveedores; (ii) efectuar visitas a los lugares de Producción; (iii) estar presente durante la toma de muestras y la realización de pruebas técnicas a las materias primas y a los Productos terminados; y (vi) estar presente durante la entrega de los Productos. Lo anterior, conforme a lo estipulado por la Entidad Compradora en la Orden de Compra, a los requisitos generales y a los requisitos de empaque y de rotulado de los Productos, a la GTMD-0004-A3.

Tabla 1. Normas técnicas del Material de Intendencia	
NTMD	Producto
NTMD-0292	Bota de combate tipo desierto media caña en cuero y lona bi densidad
NTMD-0090-A5	Bota tenis para deporte
NTMD-0099-A5	Bota de combate media caña en cuero sistema vulcanizado e inyección directa
NTMD-0107-A3	Botas pantaneras en PVC
NTMD-0230-A2	Calcetín para uso con bota de combate -Tipo I
NTMD-0230-A2	Calcetín para uso con bota de combate- Tipo II
NTMD-0021-A5	Calcetín para uso con zapato
NTMD-0093-A5	Calzado de calle para hombre, en material sintético
NTMD-0077-A8	Camiseta
	Camiseta estampada
NTMD-0299-A1	Uniforme deportivo camiseta y pantaloneta fuerza pública
NTMD-0102-A2	Pijama
NTMD-0087-A4	Cantimplora
NTMD-0097-A3	Jarro para cantimplora
NTMD-0098-A4	Porta cantimplora
NTMD-0253	Chaleco para 10 proveedores de munición
NTMD-0137-A1	Cinturón en reata de 55mm
NTMD-0154-A2	Cinturón en reata con chapa metálica
NTMD-0076-A4	Cobija
NTMD-0136-A4	Bufanda-Pasamontañas
NTMD-0081-A5	Colchón en espuma de poliuretano
	Colchón en espuma de poliuretano (con cremallera)
NTMD-0118-A5	Frazada térmica
NTMD-0234	Frazada térmica para uso por encima de 3.000M de altitud
NTMD-0185-A3	Hamaca con toldillo incorporado
NTMD-0252	Mosquitero
NTMD-0006-A3	Toldillo
NTMD-0067-A5	Juego de cama en tejido plano
NTMD-0181-A3	Morral de asalto
NTMD-0280-A1	Tula con cremallera
NTMD-0215-A1	Pantaloncillo tipo bóxer
NTMD-0119-A4	Poncho
NTMD-0171-A2	Sobrecarpa
NTMD-0073-A5	Toalla
NTMD-0075-A7	Camisa formal para dama
NTMD-0053-A6	Camisa formal para hombre

El no cumplimiento de las normas técnicas antes citadas genera un incumplimiento del Acuerdo Marco y la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas a que haya lugar. Para el efecto además de lo señalado en la Tabla 1 deberá tenerse en cuenta el Anexo 2 de la Minuta del Acuerdo Marco.

NTMD	Producto
NTMD-0036-A5	Chaqueta de campaña
NTMD-0327	Chaleco reflectivo tipo cerrado
NTMD-0186-A5	Camisa informal para dama
NTMD-0146-A6	Camisa informal para hombre
NTMD-0339	Confección uniforme camuflado masculino y femenino fuerza aérea colombiana
NTMD-0284-A1	Chaqueta de cuero FAC
NTMD-0079-A2	Confección gorro tipo chaco
NTMD 0023-AI	Guantes de Cabritilla
NTMD-0043-A2	Guantes blancos
NTMD-0351	Chaqueta de Policía judicial e inteligencia
NTMD-0346	Gorra femenina Policía Nacional – Oficial
NTMD-0346	Gorra femenina Policía Nacional – Sub Oficial
NTMD-0346	Gorra femenina Policía Nacional – Patrullero y Agente
NTMD-0070-A1	Gorra Personal Masculino Policía Nacional – Oficial
NTMD-0070-A1	Gorra Personal Masculino Policía Nacional - Sub Oficial
NTMD-0070-A1	Gorra Personal Masculino Policía Nacional - Patrullero y Agente
NTMD-0355	Chaqueta perchada para uso en las alturas superiores a 3000 metros – EJC
NTMD-0354	Chaqueta perchada para uso en las alturas superiores a 2700 Y 3000 metros – EJC
NTMD-0022-A2	Saco de dormir (Sleeping)
NTMD-0069-A2	Gorra verde oficial subalterno hombre
NTMD-0227	Colchoneta de campaña

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Normas Técnicas del Ministerio de Defensa.

- 18) Una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe aplicar las disposiciones contenidas en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" – GTMD-0004-A3 o su modificación. En el marco de lo anterior, la Entidad Compradora debe convocar a una reunión de coordinación con el Proveedor y establecer un cronograma. El acta de dicha reunión debe contener al menos: (i) la fecha definitiva de entrega de los Productos y las entregas parciales si las estableció en la orden de compra; (ii) fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, si la Entidad Compradora lo requiere; (iii) fechas de las visitas de seguimiento de elaboración de los Productos; y (iv) definición del avance en la elaboración del Producto en cada una de las visitas de seguimiento.

La Entidad Compradora debe realizar la Reunión de Coordinación de acuerdo con el término establecido GTMD-0004-A3 o la actualización vigente. El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora no programa la Reunión de Coordinación dentro del plazo antes establecido o el Proveedor no asiste, el plazo máximo para la entrega del Material de Intendencia empieza a contar a partir del día hábil siguiente al día en que se legaliza la Orden de Compra.

La Entidad Compradora puede definir entregas parciales de los Productos e informar a los Proveedores las fechas estimadas en la Solicitud de Cotización. Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto, exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos. En el caso de plantearse entregas parciales de

un lote, éstas deben ser evaluadas de acuerdo con el procedimiento de la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" – GTMD-0004-A3 o su modificación.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y la disponibilidad presupuestal asignada al presente proceso, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

En consideración a la cuantía y características del objeto contractual y contrastando con lo preceptuado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se ajusta a este proceso en particular corresponde con el tipo Selección Abreviada para la adquisición de características técnicas uniformes. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido de los procesos de selección los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, "(...) permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios requeridos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formara un contacto en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. (...)" (subrayado y cursiva fuera de texto)

Las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Conforme al numeral 3 Artículo 5 de la ley 1150 del 2007 "(...) sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. (...)" (Subrayado y cursiva fuera de texto)

Por su parte el decreto 1082 de 2015 determina respecto de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes para compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios lo siguiente:

"(...) Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero facultados para hacerlo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, su pertinencia y definirla oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto."

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y e) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación. (...)"

Que de conformidad a la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" y cuyo objeto es sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, se estableció en los artículos 41 y 42 que:

ARTÍCULO 41. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

PARÁGRAFO 5o. *Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

6.1. NORMAS APLICABLES:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 019 de 2012
- Ley 1474 de 2011
- Resolución 1897 de 29 de junio 2021. Delegación.
- Resolución No. 6302 de 2014 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras"
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones.
- Acuerdo Marco CCE-919-1-AMP-2019
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

6.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala: "En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme a La ley 1150 de 2017, artículo 2, literal (a) la cual establece:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de ACUERDOS MARCO DE PRECIOS o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.
Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487
cenacpas@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR EL ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 069-CENAC PASTO-2021 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION, CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN HÉRCULES (FTEC HÉRCULES) UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"

A su vez Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones determinadas en el artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, ha celebrado el Acuerdo Marco de Precios CCE-919-1-AMP-2019 de Material de Intendencia. En cumplimiento del mandato legal establecido en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9, la entidad procede hacer uso del Acuerdo Marco de Material de Intendencia para adquirir los Uniformes Deportivo (camiseta y pantaloneta) bajo la Norma Técnica Kit de Dotación NTMD-0299-A1 del Ministerio de Defensa y una vez revisadas y aprobadas las especificaciones técnicas contenidas en el acuerdo se ajustan a la satisfacción de la necesidad de la entidad.


La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 ley 1150 del 2007, se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

8.1. MATRIZ DE RIESGOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



XII. Riesgos

A continuación, se identifican los riesgos previsibles del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco que afectan la ejecución del contrato





Tabla 12. Mapa de identificación de Riesgos

N°	Categoría	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vinculación del riesgo	Categoría	¿Afecta la asignación?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Vinculación del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Edificio	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Si	Soledad en el Estudio de Mercado y en la redacción de los Documentos del Proceso	1	4	6	Alta	No	Colombia Compra Eficiente Compradora	En la planeación del Proceso de Contratación y la selección de los Proveedores, en la verificación y comparación de los documentos presentados en el proceso. En la Operación Secundaria se advertirá si es el caso, señales de posibles prácticas restrictivas.	En la adjudicación del Acuerdo Marco de Precios	En la planeación del Proceso de Contratación, la selección de los Proveedores y en la colocación de las Ordenes de Compra.	Permanente
2	General	Edificio	Operación	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	Si	Establecer suficientes cupos de Proveedores	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento de plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente
3	General	Edificio	Operación	Regulatorio	Cambios en los tributos y aranceles nacionales aplicables	Variación en el valor comercial de los Productos	3	3	6	Alto	Si	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	3	3	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco	En la actualización de los precios de referencia del Catálogo	Permanente



CONTINUACIÓN ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR EL ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 069-CENAC PASTO-2021 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION, CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN HÉRCULES (FTEC HÉRCULES) UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"



#	Clase	Fuente	Ejemplar	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
4	Específico	Externo	Ejemplar	Económico	Cambios significativos en el precio de los insumos del Producto en la ejecución del Acuerdo Marco	Variación en el precio del Producto	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios demostrables en los precios de los insumos del Producto	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	Cuando el Proveedor lo solicite	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Colombia Compra Eficiente en la actualización de los precios de referencia del Catálogo y el Proveedor Seguimiento al comportamiento de los precios de los insumos del Producto.	Periodicidad	Permanente



#	Clase	Fuente	Ejemplar	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
5	Específico	Externo	Ejemplar	Operacional	Incumplimiento o en las normas técnicas de los Productos	La Entidad Compradora no ve satisfecha su necesidad oportuna	3	4	7	Alto	Proveedor	(i) Estableciendo tiempos de entrega adecuados para los Proveedores; (ii) La Entidad Compradora puede terminar la Orden de Compra cuando el Proveedor no cumple con el acuerdo, el comprador en más de una visita de seguimiento; y (iii) Estipulación en el Acuerdo Marco por incumplimiento en la entrega de los Productos	3	4	7	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	Con la programación de la redacción de la Orden de Compra y el momento de cumplimiento en la entrega de una Orden de Compra	En la ejecución de la Orden de Compra	En la administración del Acuerdo mediante la suministrada por el proveedor de la Orden de Compra	Permanente
6	Específico	Externo	Ejemplar	Operacional	Incumplimiento o en las normas técnicas de los Productos	La calidad del Producto no es la estipulada en el Acuerdo Marco y la Entidad Compradora no puede cumplir adecuadamente	4	3	7	Alto	Proveedor	(i) Supervisión de la Entidad Compradora; (ii) La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas; y (iii) Establecer	3	3	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso y en la ejecución de la Orden de Compra	Luego de recibido el Documento de satisfacción por parte de la Entidad	En el seguimiento del cumplimiento de la Orden de Compra	Permanente



#	Clase	Fuente	Ejemplar	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
4	Específico	Externo	Ejemplar	Operacional	Oferta con Precios artificialmente bajos	Incumplimiento o de condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	sanciones por incumplimiento de las normas técnicas de los Productos	3	2	3	Medio	No	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	Compradora	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco	En la Operación Principal durante la evaluación de las Ofertas	Permanente
5	Específico	Externo	Ejemplar	Operacional	Oferta con Precios artificialmente bajos	Incumplimiento o de condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	(i) Aplicación de las disposiciones establecidas en el Manual de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente	3	2	3	Medio	No	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	Compradora	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco	En la Operación Secundaria durante la administración del Acuerdo Marco.	Permanente



#	Clase	Fuente	Ejemplar	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
8	Específico	Externo	Ejemplar	Operacional	Falta de capacidad de producción del Proveedor para cumplir con las Ordenes de Compra de las Entidades Compradoras	La Entidad Compradora no ve satisfecha su necesidad oportuna	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	(i) Verificación de la capacidad de producción de los Proveedores; (ii) adjudicar Proveedores en la Operación Principal; (iii) establecimiento de requisitos mínimos de capacidad de producción; y (iv) condiciones técnicas para la presentación de maquilas.	2	4	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	Colombia Compra Eficiente en la redacción de los Documentos del Proceso.	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco o Orden de Compra	En la planeación del Proceso de Contratación y en la administración del Acuerdo Marco	Permanente



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.
Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487
cenacpas@buzonejercito.mil.co





* Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
0	Externo	Ejecución	Operacional		La cantidad de Productos entregados es menor a la definida en la Orden de Compra	La Entidad Compradora sufre un desabastecimiento de los Productos que requiere para cumplir su actividad regional	3	3	6	Alto	Entidad Compradora	Supervisión por parte de la Entidad Compradora en todas las entregas.	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la entrega de los Productos	Hasta el recibo a satisfacción, firmado por parte de la Entidad Compradora y Proveedor.	En la administración del Acuerdo Marco	Permanente

9. GARANTÍAS:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.9, las entidades estatales no deben exigir las garantías de qué trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Atendiendo a lo expuesto el acuerdo marco de precios en la cláusula 17 GARANTÍAS, estableció:

Cláusula 17 Garantías

17.1 Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el 10% del valor estimado del Acuerdo Marco y el número de Proveedores adjudicatarios del presente Acuerdo Marco.

Tabla 2. Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{10\% \text{ del valor estimado del Acuerdo Marco}}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y un año (1) más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados el día definido para la firma del Acuerdo Marco.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de colocación de Órdenes de Compra que superen el plazo del Acuerdo Marco se deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2.

17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3. Garantía por Orden de Compra

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

10. ADJUDICACION (Evento de Cotización).

La Entidad Compradora adjudicará la Orden de Compra al Proveedor que haya cotizado el menor valor total para la adquisición de Uniformes Deportivos (camiseta y pantaloneta).

11. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

11.1. OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO QUE HACE PARTE DEL KIT DE DOTACIÓN DE LOS SOLDADOS A INCORPORAR EN EL 1C y 2C DEL EJÉRCITO NACIONAL, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, Y CON SUJECCIÓN AL ACUERDO MARCO CCE-919-1-AMP-2019".

11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

En ponencia de Estudios y documentos previos se dejó las siguientes fechas como plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el **20 de abril de 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal)

La ejecución del contrato resultante se realizará de la siguiente manera:

- **APALANCAMIENTO VIGENCIA 2021:** se realizará una primera entrega por el valor que quede estipulado en el contrato el cual deberá ejecutarse con fecha máxima de entrega hasta el día **29 de noviembre de 2021**.
- **VIGENCIA FUTURA 2022:** será a partir del 1 de enero de 2022 y se realizará conforme a las fechas que se establezcan para realizar el proceso de incorporación, sin sobrepasar el plazo de ejecución establecido para el contrato que corresponde al **20 de abril de 2022** por el valor que quede estipulado en el contrato.
- **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Pasto del departamento de Nariño.

11.3. FECHAS DE ENTREGA POR CONTINGENTES:

Las entregas de los uniformes Deportivos (camiseta y pantaloneta) elementos del Kit de incorporación se realizarán mediante entregas parciales en las siguientes fechas que se discrimina a continuación:

ENTREGAS	CONTINGENTE	FECHA
----------	-------------	-------



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.
Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487
cenacpas@buzonejército.mil.co



CONTINUACIÓN ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR EL ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 069-CENAC PASTO-2021 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION, CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN HÉRCULES (FTCEC HÉRCULES) UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"

Primera Entrega Parcial	1erC – presupuesto 2021 apalancamiento vigencia futura	29 de noviembre de 2021
Segunda Entrega Parcial	1erC – presupuesto 2022 vigencia futura	20 de Enero y de acuerdo a lo estipulado en la incorporación vigencia 2022, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor en la vigencia 2022
Tercera Entrega Parcial	2doC – presupuesto 2022 vigencia futura	20 de Abril y de acuerdo a lo estipulado en la incorporación vigencia 2022, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor en la vigencia 2022

Nota: El contratista se compromete a tener disponibilidad para cumplir con las fechas de entrega estipuladas en la vigencia 2022.

11.4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

Los elementos deberán ser entregados para realizar su ingreso, en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, Cantón Militar Boyacá ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño

11.5. DOMICILIO LEGAL:

En la ciudad de Pasto – Nariño, en la Avenida Colombia Calle 22 No. 14 – 47, Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23

11.6. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Cláusula 10 Facturación y pago
<p>Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas).</p> <p>Para las Órdenes de Compra mayores a 16.000 SMMLV el Proveedor debe presentar las facturas así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar una primera factura a la Entidad Compradora, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Reunión de Coordinación y a la definición del cronograma. En esa factura debe consolidar el 10% del valor de la Orden de Compra, el IVA y los tributos del orden territorial a que haya lugar (estampillas). 2. Si no se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura por el 80% restante a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). 3. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el valor del porcentaje entregado definido en el cronograma, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores. <p>De conformidad con la Ley 1231 de 2008, el proveedor deberá indicar en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de generación del derecho a turno el cual podrá ser consultado en la página web de cada unidad ejecutora de cada Fuerza o Policía Nacional, factura que deberá venir debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por la Entidad para su radicación) y aprobada por la Entidad. El Proveedor debe igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral, para lo cual podrá allegar un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.</p> <p>Para actualizar la información de facturación y pago el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos.</p>

11.6.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Adicional a la cláusula No. 10 del Acuerdo Marco la entidad requiere que al momento de la entrega de la facturación causada se deberá cumplir con los siguientes requisitos:



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.
Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487
cenacpas@buzonejercito.mil.co



1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la orden de compra resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción del suministro por parte del MDN- Ejército Nacional-CENAC REGIONAL PASTO, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del CENAC PASTO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
8. Acta final de recibo a entera satisfacción de lo facturado, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
9. Entrada Almacén

12. LUGAR DE FACTURACIÓN

Para las unidades beneficiarias se consolida el lugar de facturación en la Central Administrativa y Contable Regional Pasto ubicada en la Avenida Colombia Calle 22 No. 14 – 47 de la Ciudad de Pasto – Nariño.

13. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" ejercerá el seguimiento y el control de la orden de compra a través del señor **Mayor FABIAN DOMINGUEZ LEDESMA**, en calidad de Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC 23 o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: El supervisor es el funcionario competente para adelantar los trámites necesarios ante el contratista para las entregas de los Uniformes Deportivos (camiseta y pantaloneta) de acuerdo a las condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios.

14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga para con la CENAC REGIONAL PASTO mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

15. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Hace parte integral del presente estudio previo el Acuerdo Marco CCE-919-1-AMP-2019.

Original debidamente firmado
CR. ALEXANDER LOPEZ CASTRILLÓN
Oficial de Operaciones con Funciones Administrativas de Jefe de Estado Mayor BR 23 (E)
Gerente de Proyecto

Proyecto parte Económica
Original debidamente firmado
Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Estructurador Económico



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.
Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487
cenacpas@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR EL ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 069-CENAC PASTO-2021 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION, CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN HÉRCULES (FTCEC HÉRCULES) UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"

Proyecto parte Jurídica
Original debidamente firmado
ABG. NATALIA PATRICIA CORAL
Estructurador Jurídico

Proyecto parte Técnica
Original debidamente firmado
CT. MORENO PINZON MARIA FERNANDA
Oficial Gestión Logística BASPC23
Comité Técnico Estructurador

Proyecto parte Técnica
Original debidamente firmado
SV. CELIS VARGAS CARLOS EDUARDO
Sub Oficial Desarrollo Humano BIBOY
Comité Técnico Estructurador

Reviso y Aprobó:

Original debidamente firmado
CT. MARIA ALEJANDRA NEIRA
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO (E)



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.
Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487
cenacpas@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

